DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 144/2020

Asunción, 15 de julio de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017

"MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES"

CONTRATO Nº 7189/2018 - LOTE 6

ID333.530

REAJUSTE DE PRECIOS N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DO/UA/25/2020 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, de fecha 22 de junio de 2020 y las Notas presentadas por el CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.) registradas en ANDE – Mesa de Entrada como Expedientes SG/DSME/4005/2020; SG/DSME/4006/2020; SG/DSME/4007/2020; SG/DSME/4043/2020, SG/DSME/4008/2020; SG/DSME/4009/2020 en fecha 12 de mayo de 2020, por el que solicitan la aprobación del reajuste del Contrato N° 7189/2018 – Lote 6, suscrito con el mismo Consorcio en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1207/2017, en fecha 9 de agosto de 2018, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, manifiestan que corresponden el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Diario** a ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2019, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), según Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16/05/2019, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa).

Conforme a lo establecido en la cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores de distribución".*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 144/2020

Asunción, 15 de julio de 2020

El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso".

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ D/Do + 0{,}20\ C/Co) - Po$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste de ₲ 392.167.963 (guaraníes trescientos noventa y dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al ejercicio financiero del año 2020.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por el representante legal del Contratista y por el Ing. Christian Achón Fornells (Jefe de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/sgp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 144/2020

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1207/2017.
Descripción:	"Mejoramiento y Refuerzo de sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales"
Contrato N°:	7189/2018 - LOTE 6
Proveedor:	CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HERMANOS S.A. - INGELCO S.R.L.)
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.
Certificados Nros.:	1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Montos de los Certificados:	Certificado 1: ₲ 143.336.450 (agosto 2019), Certificado 2: ₲ 467.236.044 (setiembre 2019), Certificado 3: ₲ 866.801.281 (octubre 2019), Certificado 4: ₲ 1.255.016.851 (noviembre 2019), Certificado 5: ₲ 1.121.746.228 (diciembre 2019) y Certificado 6: ₲ 1.238.953.563 (enero 2020)
Monto del Contrato:	Lote Nº 6: ₲ 86.170.555.275 (guaraníes ochenta y seis mil ciento setenta millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y cinco), IVA Incluido, y CIP USD 3.397.176,60 (tres millones trescientos noventa y siete mil ciento setenta y seis con 60/100)
Fecha de Presentación de Ofertas:	31/07/2017.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo y gasoil, Documentos de conformidad suscrito por las partes y el Informe Previo de Auditoría Interna.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	AP = Po * (0,20 + 0,40 * S/So + 0,20 * D/do + 0,20 * C/Co) - Po	**Monto ₲**
Reajuste Certificado N° 1	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5180/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0770	
	Ap=143336450*(1,0770)-143336450	11.036.907
Reajuste Certificado N° 2	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5180/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0770	
	Ap=467236044*(1,0770)-467236044	35.977.175
Reajuste Certificado N° 3	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5180/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0770	
	Ap=866801281*(1,0770)-866801281	66.743.699
Reajuste Certificado N° 4	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5180/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0770	
	Ap=1255016851*(1,0770)-1255016851	96.636.298
Reajuste Certificado N° 5	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5180/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0770	
	Ap=1121746228*(1,0770)-1121746228	86.374.460

Reajuste Certificado N° 6	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5180/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0770	
	Ap=1238953563*(1,0770)-1238953563	95.399.424
Monto del Ajuste de Precios, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		**392.167.963**
Monto del Ajuste ₲:	Trescientos noventa y dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres	

Preparado por: Sixto G. Pereira

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por:

Lic. Carlos López Domínguez
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa